

19 NOV 2025

ANGOL,

002896

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Solicitud de anulación de cobro de patente comercial de fecha 3 de junio de 2025, enviada por la empresa **A. Denham y Cia. Ltda.**
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Dictamen n° 8.721 del año 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. Dictamen n° 2.006 del año 2009 que menciona los requisitos copulativos que se deben cumplir para que una actividad comercial se considere afecta al pago de patente municipal.
6. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de renuncia de patente municipal presentada por don Claudio Alarcón Canales, c. de identidad n° 14.261.185-6, representante legal de la empresa **A. DENHAM Y CIA. LTDA.**, r.u.t. n° **86.664.400-4**, dueño de la Patente Rol n° **204423**.
2. Documentos que se acompañan: Estado Deuda Patente Comercial de fecha 17/11/2025, Informe Visita de fecha 16 de octubre de 2025 sin resultados de la Unidad de inspección, la Resolución Exenta n° 397 de fecha 19 de mayo de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, en donde se indica el Cierre de la Planta a contar del 01 de julio de 2022.
3. Que, por los motivos antes mencionados, no corresponde el cobro de patente municipal, ya que, la actividad no fue ejercida efectivamente.

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar del segundo semestre del año 2022 la Patente Comercial a nombre de **A. Denham y Cia. Ltda.**, Rut. n° **86.664.400-4** giro **Planta de Revisión Técnica**, rol n° **204423**, ubicada en **Parcela Nahuel Lote 1 B-A**, comuna de Angol.
2. **DESCARGUESE**, los períodos generados posteriores a la eliminación sin ejercicio de la actividad económica.
3. **TOMENSE**, las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCIÓN:

- A. Denham y Cia. Ltda.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANJOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos